

Tamazula
de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CONTRATO 010/07/2023

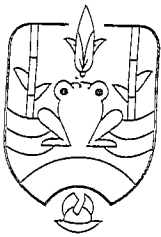
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA, DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS" ACTUALMENTE VERTEDERO MUNICIPAL PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 26 de mayo del 2023, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte el **ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA Y LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. YOHANA ARRIAGA ALCAREZ Y MTRO. ARNOLDO SOLORIZANO CUEVAS** Secretario General y Tesorero Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL ARRENDADOR**", y por otra parte el **C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA**, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "**EL ARRENDATARIO**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara El "**EL ARRENDADOR**" ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 sur de la zona centro, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

Ser propietario del predio rustico denominado "**LAS ANIMAS**", en donde se encuentra el Vertedero Municipal; con una superficie de 53-07-12.19 (cincuenta y tres hectáreas, siete áreas y doce punto diecinueve centiáreas) del cual destina 43-07-12.19 (cuarenta y tres hectáreas, siete áreas y doce punto diecinueve centiáreas) para el presente contrato de arrendamiento que será destinado para pastoreo de ganado.



Tamazula de Gordiano

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

• **SEGUNDA.-** Declara "EL ARRENDATARIO", ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** quien se identifica con credencial para votar con numero de electo **N1-** expedida por el Instituto nacional Electoral. con domicilio particular en la **N1-**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" el predio rustico a que se refiere la primera declaración del presente contrato de arrendamiento, mismo que destinara para pastoreo de ganado.

SEGUNDA.- "EL ARRENDATARIO" manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a título personal.

TERCERA.- Se fija como monto por concepto de la renta la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS**, los cuales serán cubiertos **=====** anualmente. Cantidad que fue aprobada por unanimidad en la sesión de cabildo de fecha 16 de noviembre del año 2022, según acuerdo de cabildo SGHAT/12/1031/2022.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero del año 2023 concluyendo el día 31 del mes de diciembre de la misma anualidad.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO", a partir de la suscripción del presente contrato, entra en posesión del predio rustico, materia de la presente relación contractual.

SEXTA.- Las partes en común acuerdo establecen poder concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por así convenir a sus intereses.

SÉPTIMA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado d Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

— Leído que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de s contenido, alcances y consecuencias firman al calce.

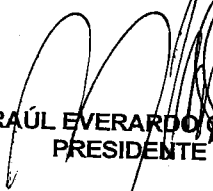


Tamazula
de Gordiano
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

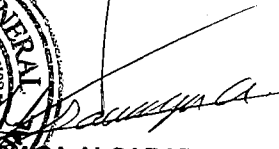
- 1.- Se elimina folio de la identificación
- 2.- Se elimina domicilio

Por ser un dato, identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso a) y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3.1 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus municipios y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los lineamientos para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**


ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. SINDI NAYELI BRAVO MÉNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. OMAR ARRIAGA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL


MTRO. ARNOLDO SOLÓRZANO CUEVAS
TESORERO MUNICIPAL

"EL ARRENDATARIO"


C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARENDAMIENTO 010/07/2023
CELEBRADO CON EL C. LUIS ANTONIO CONTRERAS VACA.